



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Derecho de protección a la Mujer y su relación con el
Feminicidio en la región Lima, período 2019-2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Castillo Huamán, Carmen Rosa (orcid.org/0000-0001-6555-8505)

ASESOR:

Dr. Vásquez Torres, Arturo Rafael (orcid.org/0000-0002-8513-4483)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad
Civil Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

A la memoria de mi familia por forjarme
profesionalmente

Agradecimiento

A nuestro creador, a la Universidad Cesar Vallejo, y a las personas que han contribuido con el desarrollo de la presente investigación.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Índice de gráficos y figuras.....	viii
Resumen	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de la investigación	11
3.2. Variables y operacionalización	11
3.3. Población, Muestra y muestreo, unidad de análisis	12
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.5. Procedimientos	13
3.6. Método de análisis de datos	14
3.7. Aspectos éticos.....	14
IV. RESULTADOS	16
V. DISCUSIÓN	28

VI. CONCLUSIONES.....	35
VII. RECOMENDACIONES.....	36
REFERENCIAS.....	37
Anexos	42
Anexo 1: Matriz de consistencia	65
Anexo 2: Operacionalización de variables	67
Anexo 3: Instrumento de recolección de datos	70
Anexo 4: Formato de validación	74
Anexo 5: Base de datos fiabilidad.....	77
Anexo 6: Tabulación de datos en Excel.....	70
Anexo 7: Procesamiento de datos en SPSS V25	71

Índice de tablas

Tabla 1: <i>Confiabilidad para variable 1</i>	13
Tabla 2: <i>Confiabilidad para variable 2</i>	13
Tabla 3: <i>Derecho a la protección de la mujer (agrupada)</i>	16
Tabla 4: <i>Principios de igualdad (Agrupada)</i>	17
Tabla 5: <i>Principios de no discriminación (agrupada)</i>	18
Tabla 6: <i>Principios de proporcionalidad (Agrupada)</i>	19
Tabla 7: <i>Feminicidio (agrupada)</i>	20
Tabla 8: <i>Prevención (agrupada)</i>	21
Tabla 9: <i>Atención (agrupado)</i>	22
Tabla 10: <i>Campos de acción (agrupada)</i>	23
Tabla 11: <i>Prueba de normalidad Kolmogorov - Smirnov</i>	24
Tabla 12: <i>Tabla de Correlación – Rho Spearman según la variable 1 (Derecho a la protección de la mujer) y la variable 2 (Feminicidio)</i>	24
Tabla 13: <i>Tabla de Correlación – Rho Spearman según la variable 1 (Principio de igualdad de derecho a la protección de la mujer) y la variable 2 (Feminicidio)</i>	25
Tabla 14: <i>Tabla de Correlación – Rho Spearman según la variable 1 (Principio de no discriminación de derecho a la protección de la mujer) y la variable 2 (Feminicidio)</i>	26
Tabla 15: <i>Tabla de Correlación – Rho Spearman según la variable 1 (Principio de proporcionalidad de derecho a la protección de la mujer) y la variable 2 (Feminicidio)</i>	27
Tabla 16: <i>Matriz de consistencia</i>	65

Tabla 17: *Operacionalización de variables Derecho de protección a la mujer* 67

Tabla 18: *Operacionalización de variables Derecho de protección a la mujer* 69

Índice de gráficos y figuras

Figura 1: <i>Derecho a la protección de la mujer</i>	16
Figura 2: <i>Principios de igualdad</i>	17
Figura 3: <i>Principios de no discriminación</i>	18
Figura 4: <i>Principios de proporcionalidad</i>	19
Figura 5: <i>Feminicidio</i>	20
Figura 6: <i>Prevención</i>	21
Figura 7: <i>Atención</i>	22
Figura 8: <i>Campos de acción</i>	23
Figura 24: Baseado de datos en Excel.....	70
Figura 25: Vista de variables SPSS V25	71
Figura 26: Vista de datos SPSS V25.....	72

Resumen

La investigación adjunta titulada “Derecho a la protección de la mujer y el Femicidio en la región Lima, período 2019-2020” tuvo como objetivo principal, establecer si los principios del Derecho a la protección de la mujer se relacionan con el Femicidio en la región de Lima, período 2019-2020;

El método utilizado fue de un enfoque cuantitativo, el alcance busca medir la relación existente entre dos variables sin ser estas alteradas intencionalmente; se consideró, un grupo de personas conformada por jueces, fiscales y abogados dentro de los juzgados de Lima Metropolitana que ascendió a 90 especialistas y una muestra de 90 especialistas, se empleó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario.

El resultado del coeficiente de correlación de Spearman es 0.860, lo que muestra que de acuerdo con la Tabla 12, existe una correlación positiva muy alta entre las variables estudiadas. Sin embargo, también nos da el resultado del nivel de significancia, que en este caso es 0.000. Por lo tanto, la regla nos dice que si nuestro valor de significancia es menor que 0.05, debemos rechazar la hipótesis nula. Por lo tanto, aceptamos nuestra Hipótesis alternativa. Por lo tanto, los principios del derecho a la protección de la mujer se relacionan con el femicidio en la Región Lima, periodo 2019-2020.

Palabras claves: *Principios del Derecho a la protección de la mujer, Violencia y el Femicidio.*

Abstract

The attached investigation entitled "Right to the protection of women and Femicide in the Lima region, period 2019-2020" had as its main objective, to establish whether the principles of the Right to the protection of women are related to Femicide in the region from Lima, period 2019-2020.

The method used was a quantitative approach, the scope seeks to measure the relationship between two variables without being these intentionally altered; It was considered, a group of people made up of judges, prosecutors, and lawyers within the courts of Metropolitan Lima that amounted to 90 specialists and a sample of 90 specialists, the survey was used as a technique and the questionnaire as an instrument.

The result of Spearman's correlation coefficient is 0.860, which shows that according to Table 12, there is an extremely high positive correlation between the variables studied. However, it also gives us the result of the significance level, which in this case is 0.000. Therefore, the rule tells us that if our significance value is less than 0.05, we must reject the null hypothesis. Therefore, we accept our alternative Hypothesis. Therefore, the principles of the right to protection of women are related to femicide in the Lima Region, period 2019-2020.

Keywords: *Principles of the Right to the protection of women, Violence and Femicide.*

I. INTRODUCCIÓN

En la mayoría de los gobiernos democráticos, existe el clamor de la sociedad el cual reclama la correcta aplicación de principios del derecho a la protección de la mujer y que es exigida por los ciudadanos, que controlan las actitudes de la opinión pública y las leyes que empiezan a tomar vigencia en este marco específico.

Esto tiene relación con lo postulado por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 2017, acogiendo la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, donde se calificó a ella toda crueldad que atenta al género femenino, o al agravio o padecimiento físico, sexual o psíquico de la mujer, y la amenaza de ellos como la conminación o retención arbitraria, ya sea en el ámbito público como privado.

Esto es relevante en nuestro país, ya que constituye un problema agudo que ha sido abordado por diversas instituciones específicas en la protección de la víctima, sin embargo, donde existen divergencias dentro de la doctrina y material actual, lo cual es considerado una contribución al conocimiento científico.

Originalmente en este contexto, la Ley núm. 30819 es la norma impulsada por el Estado peruano para sancionar y también prevenir todo acto y forma de violencia contra la mujer sobre todo cuando estén en una situación de vulnerabilidad ya sea por su condición física o por su edad, siendo una ley garantista en la protección efectiva a la protección a la mujer en tal situación.

Estos principios obligan a las autoridades judiciales dentro de la región de Lima a velar por su correcta aplicación, lo cual implica la necesidad de atender de manera particularmente urgente las medidas pertinentes para prevenir los feminicidios, en base al cumplimiento del Código Penal, el cual en función a su artículo 108 – B, establece en sus principales enunciados

la mención de la pena privativa de libertad no siendo mínimo a quince años para quien asesine a una fémina por ser tal.

Esto implica, como se muestra en la realidad problemática, que el problema central de la investigación surge con la siguiente pregunta: ¿Cuáles son los principios del derecho a la protección de la mujer, cuando se relacione a un feminicidio en la región de Lima, período 2019-2020? Los problemas específicos son: ¿Cuál es la relación entre el principio de igualdad de derechos para el derecho a la protección de la mujer en relación con el feminicidio en la región de Lima, Período 2019-2020? ¿Cómo se relaciona el principio de no discriminación del derecho a la protección de la mujer con el feminicidio en la región de Lima, período 2019-2020? y ¿Cómo se relaciona el principio de proporcionalidad del derecho a la protección de la mujer con el feminicidio en la región de Lima, período 2019-2020?

El fundamento para desarrollar este trabajo investigativo es la necesidad de lograr una adecuada aplicación del procedimiento al delito de feminicidio y evaluar la respuesta del Estado al uso de la parte punitiva como herramienta persuasiva.

La justificación social es de suma importancia ya que es un problema complejo y social, ya que abarca diferentes sujetos, jurisdicciones y contextos, comenzando por determinar si la condición jurídica de un imputado que ha sido privado de libertad por el delito de feminicidio es una causa para cumplir, para eximirlo de responsabilidad atenuante o penal y si a su vez se relaciona con la ley que restringe su capacidad de actuar frente a la sociedad.

La justificación práctica de esta investigación nos muestra la posibilidad de ofrecer opciones válidas para resolver un problema legal relacionado con la con la situación personal del imputado en caso de privación de libertad y sus atenuantes.

El objetivo general es: determinar si los principios del derecho a la protección de la mujer están relacionados con el feminicidio en la región de

Lima, período 2019-2020; Los objetivos específicos son: identificar si el principio de igualdad de derechos a la protección de la mujer está relacionado con el feminicidio en la región de Lima, período 2019-2020; describir si el principio de no discriminación del derecho a la protección de la mujer está relacionado con el feminicidio en la región de Lima, período 2019-2020; y determinar si el principio de proporcionalidad del derecho a la protección de la mujer está relacionado con el feminicidio en la región de Lima, período 2019-2020

II. MARCO TEÓRICO

Se eligieron trabajos, entre los que incluimos artículos, diarios y postulaciones en el ámbito público y se eligieron a continuación, por ejemplo, el escritor Carhuapoma (2016) en su exploración "*Segregación sexual institucionalizada con la mecha de la fechoría del femicidio en el Código correctivo con su aplicación en el territorio de Huancavelica-2014*". Tuvo como objetivo general es decidir los motivos de la separación sexual sistematizada con la unión de la fechoría de Femicidio en el Penal. Code con su aplicación en la región de Huancavelica en 2018. Fue una especie de examen interesante. Posteriormente, presumió que no está escrito en piedra que la segregación por orientación sexual tiene un ritmo del 42,9% de los casos, el nivel es medio y en el 57,1% el nivel es alto. La prueba chi-cuadrado de decencia de ajuste muestra que realmente hay un contraste extraordinario en estos niveles para decir que el grado significativo de información sobre la segregación sexual por parte de los trabajadores del derecho penal en la oficina del investigador común de Huancavelica 2017. Considerar en lo que respecta a la consolidación de la infracción del Femicidio como una infracción libre, 19% es media y 81 es alta, la información sobre la mecha de la infracción del Femicidio como una infracción autónoma. (pág.126). No obstante, Ramos (2017), "*El mal comportamiento del feminicidio y su aplicación en el círculo legal de Puno - Juliaca, en los años 2015-2016*". En el cual el objetivo general de decidir los temas de la tipología criminal del femicidio, en su aplicación en el ámbito legítimo de Puno. -Juliaca, en los años 2015-2016. Fue una especie de valoración sensata, esclarecedora y proposicional, en la que reflexionó sobre que, al proyectar este trabajo evaluativo, el estándar de naturaleza imparcial y en esa línea se podía separar la hipótesis general. Tomando en cuenta que existen temas para la utilización de la norma en eventos de fechorías de femicidio en el Distrito Judicial de la ciudad de Puno-Juliaca, en los años 2015-2016 (p. 170). En todo caso, Jove (2017) "*Examen comparativo de feminicidio en América Latina 2017*". Donde su objetivo general es examinar qué es lo genuino. tratamiento que recibe la figura del feminicidio en América Latina - 2017. Fue una especie de valoración apasionada, así que calla, que hay algunos shows y además cada una de las aclaraciones generales que existen y

que buscan borrar toda furia contra las damas, similar a la presencia de la (CEDAW) muestra la conducta de un amplio espectro de mujeres engañadas, como lo muestra Belm do Par, ya que dentro de estos instrumentos afectan la capacidad de reprimir este tipo de obscenidades contra las mujeres y de matar y rechazar. estas aberturas. (pág.141). Asimismo, Begazo (2017) "*Causas y factores de culpabilidad de las damas: feminicidio*". El objetivo general en Determinar cuáles son las causas y factores que en conjunto influyen en la obligación de las mujeres, en casos de feminicidio en el Perú. Fue una especie de exploración teórica pura. De lo que cierro, que avanza hacia la deficiencia de las damas en el ojo público, aún no se ha concluido que hay un 62% de todos los encuestados que consideran que las amenazas que soportan las damas pueden ocurrir tanto en las regiones metropolitanas como en las regulares. Por otra parte, el 66% de los concentrados muestra que las desgracias más débiles son las señoritas, considerando que necesitan seguridad ilusionada, luego, en ese punto, son la mayoría de las señoritas las que enfrentan problemas en la ciudad, ya que necesitan ir a su casa. ambientes de trabajo. o luego estudiar de nuevo, por lo tanto, tienen contacto con la mayoría de los hombres y donde son socavados y maltratados. (pág.89). Por fin, Gonzáles (2015) "*Asociación entre la severidad contra las mujeres en una relación y el grado de abundancia, Perú 2018*". El objetivo general es construir la presencia de una asociación entre la severidad hacia las mujeres y el grado de abundancia de mujeres peruanas con pareja a través de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2013 (ENDES). Fue una especie de examen de percepción cruzada razonable. De ahora en adelante, dedujo que residir en un lugar metropolitano es una justificación para que la debilidad continúe a través del tipo de indecencias contra las mujeres, tanto físicas como psicológicas. Lo realmente asombroso es el salvajismo que puede hacer un volante, esa es la inspiración que impulsa por qué cuantas más damas peruanas tienen mezclas, hay más riesgo de experimentar este tipo de brutalidad, posteriormente, las carreras cerradas en sincronía tienen una relación fantástica con la crueldad hacia las damas (pág.53)

A nivel internacional, Caldelas (2016) "*Acceso a la equidad para mujeres sobrevivientes de brutalidad en el escenario legal de Cosamaloapan, Veracruz*

2015-2016". El objetivo general fue avanzar y fomentar condiciones que conduzcan a la no separación, libertades equivalentes y trato entre sexos, la actividad de cada uno de los privilegios de las mujeres y su justo apoyo en la actividad política, social, monetaria y pública del país. Fue una especie de examen cuantitativo y subjetivo. De ahí que infiera que, con esta proposición, la investigación de las leyes y establecimientos para el ingreso a la equidad no es suficiente; la peculiaridad debe notarse exactamente. El 2% de los casos en documentos, combinado con la circunstancia actual, solicitudes eclesiásticas o documentos legales se apilan con ficciones de administradores legítimos que, con el punto de no ocuparse adecuadamente de su negocio o por descuido, no explican las ocasiones genuinas. que experimentaron las bajas. (pág.192). De todos modos, Flores (2016) "*Arreglos públicos sobre correspondencia de orientación sexual en Chile y Costa Rica. Un informe comparativo*" El objetivo general es mirar la representación del feminicidio como respuesta al tema de la crueldad de la orientación sexual. Por lo que concluyó, que las diferencias entre los dos pensamientos son correctas, cuyo asentamiento, fuente de diversas discusiones doctrinales, se encuentra en la exclusión como pieza natural del pensamiento. Además, es que mientras los investigadores que apoyan la utilización del término feminicidio se unen a la excepción como una pieza básica de la representación, las personas que utilizan la enunciación feminicidio ven esa exclusión como lo mismo, pero no como una parte fundamental. Sorprendentemente, esta calificación no se ha reflejado en el círculo legítimo. (pág.398). Asimismo, se hizo referencia a Suco (2015) "*Femicidio en Ecuador*". El objetivo general es adecuar el artículo 142 de la Ley Orgánica Integral Penal. Código, individualizar las partes constitutivas de delito penal en materia de feminicidio, para lo cual asumió que el tema básico que enfrenta nuestro país ha sido solucionado desde la familia, a través de la orientación de los jóvenes que obtienen de sus padres cómo lavar los platos, perfeccionar, fregar, entre otros, que estas actividades son solo para mujeres. Independientemente, la fechoría de Femicidio está rastreando una alerta social excepcional y se ve como un problema clínico general que concierne a todos. No existe un trato idéntico entre individuos (p. 10). Garzon (2016) "*Movimiento y cambio de sistemas abiertos de sangre fría contra las mujeres*". El objetivo general es analizar si las mujeres

víctimas de vicios y femicidios en Ocaa y su comarca cuentan con las afirmaciones significativas para la certificada y razonable seguridad de sus oportunidades, en la situación socio-genuina y dictatorial que en la actualidad está ganando en Colombia, en el cual se presume que por haberse realizado todos los exámenes que fueron normales relacionados con esta investigación, se utiliza como sospecha fundamental, esperando que se le dé a todas las mujeres que han sufrido feminicidio y además a las mujeres que han sido vencedoras(pág. 77). Finalmente, Daz et. al. (2016) "*Severidad contra las mujeres: una filosofía de las metodologías públicas en el Estado de México*". Donde su objetivo general es retratar la conducta brutal de los hombres. hacia las mujeres en la totalidad de sus puntos, percibir los factores de riesgo de manera completa y proponer propuestas para su defensa, especialmente en lo que respecta a la utilización de los recursos policiales. Fue una especie de investigación tanto cuantitativa como abstracta, en la que terminó, que hemos tenido la opción de encontrar en esta hipótesis doctoral, avanza hacia los diferentes calibres transnacionales, procedimentales y sociales disponibles, la proporción extrema de sexo. abuso que existe hoy en día en el que no disminuye. (pág.717)

Ríos (2018), se refiere a la violencia como forma de comportamiento, que nace en el medio humano. Por supuesto, es el primer espacio socializado en este espacio. Apareció por primera vez en muchas formas, como abuso emocional (ira, insultos, etc.), intimidación, abuso físico y sexual, etc En realidad, la violencia es inmortal, omnipresente, multidimensional y multifactorial, lo que no significa que no se pueda prevenir y reducir personal y socialmente. La violencia doméstica y la violencia de género son algunas manifestaciones de fenómenos más complejos, pero ningún lugar o situación puede o no mostrar violencia. Expresar mutuamente las tensiones que surgen en los centros familiares o laborales, educativos o sociales (Garza, 2016).

Respecto a las causas de esta incidencia entre violencia contra la mujer y feminicidio, Pérez (2018) describe la formación de lo que él llama los indicios contradictorios de la violencia intrafamiliar, que es un proceso en el que las mujeres víctimas de violencia se convierten gradualmente en protectoras de los

agresores. Este comportamiento se basa en una serie de factores emocionales y cognitivos y es favorecido por ambientes pasivos, aunque el comportamiento violento se está volviendo cada vez más peligroso, pero todo esto conducirá a la tolerancia del comportamiento violento. Esta condición se retrata como una tradición de ciclos mentales que deduce en la organización confusa de una progresión de lazos relacionales donde la persona en cuestión (la dama) se convierte en la defensora del agresor (Munvar, 2017). En esta línea, se sigue que el feminicidio es la culminación de un curso de brutalidad ordenada, en el que colaboran diferentes variables (Begazo, 2017): (a) el feminicidio con sus perspectivas y supuestos sobre lo que es la relación con una dama (su pareja), entendiendo el salvajismo como un tipo más de conjunción, (b) la víctima como uno de estos estándares individuales implícitos en una relación de pareja, perdura y oculta la crueldad soportada hasta el consentimiento suficiente para el trabajo que la sociedad espera de las mujeres, por último, (c) un clima familiar que no interceda, teniendo en cuenta que la pareja debe atender sus inquietudes, cayendo en una disposición latente e indulgente, asistente de la hostilidad hacia la dama, esto en un clima legal insuficiente, lo que no hace el problema se nota de arriba a abajo.

Además, como razón del ritmo entre brutalidad a las mujeres y feminicidio, hay que añadir la deficiencia de la organización de la equidad. En un concentrado exploratorio sobre el feminicidio en la región del Azuay, a la luz de las protestas y procesos penales por el asesinato de mujeres inscritas en la Policía y Fiscalías del Azuay durante el período 2016-2018, se identificaron 38 casos, siendo célebre que un alto nivel de estos trasposos no se han revelado judicialmente de manera idónea y satisfactoria, ya que se han radicado por una aparente deficiencia del marco legal para tener la opción de conocer los casos y solo 3 de ellos fueron condenados (Laporta, 2016). Como se puede apreciar, la mujer ha sido sobreviviente de diversos tipos de brutalidad que existen con respecto a su culpable, es por ello por lo que esto produce una infracción y sabotea las libertades más cruciales que tienen las mujeres (Arnguri, 2018). Por lo tanto, un tema familiar en último lugar un tema social, además, esto refleja una precaución social de que depende de cada puesto para tener la opción de ofrecer ayuda. y

orientación para mujeres débiles (Bendez, 2018). De esta manera, el espectáculo entre estadounidenses es sumamente claro y exacto al atender de manera justa la brutalidad que ocurre contra las mujeres para prevenir y matar todas las demostraciones de crueldad creadas contra las mujeres con el motivo de que suceda el daño, lesión, física (Arevalo y Romero, 2016). Toda crueldad contra las mujeres se configura como un signo de todo el salvajismo que es creado por un sujeto en funcionamiento contra la mujer a la luz de su condición, a fin de cuentas, en la que sus impactos sobre la separación inmortal, el estado de desequilibrio a través de las relaciones de poder de hombres a mujeres (Castillo, 2019).

A partir de ahora, damas que impugnan a su agresor por estas demostraciones de crueldad que se crean en asuntos conyugales o familiares, ya que la mayoría de las damas desconocen sus privilegios, al igual que las leyes que ayudan a prevenir, destruir y rechazar el salvajismo contra las damas (Benítez, 2017). Después de que los estudios sacaron a relucir que claramente hubo una ocurrencia de brutalidad contra las mujeres en la familia y en la relación, comenzaron a agrupar un tipo más de crueldad, el comportamiento agresivo en el hogar, también, 30 años antes, una gran parte de la exploración realizada en Brasil pasó a utilizar el término salvajismo por orientación sexual (Parra y Holanda, 2016). Esta auditoría exhaustiva de la omnipresencia y los impactos en el bienestar de dos tipos de crueldad contra las mujeres (brutalidad cómplice acogedora y salvajismo sexual no cómplice) denota un logro significativo, no solo en el campo del examen de la brutalidad contra las mujeres, sino también en el campo del bienestar general en general (Organización Mundial de la Salud, 2018). Lo más conocido es ver que la dama no reacciona de manera significativa e intensa desde los minutos principales en que se encontró con algún tipo de vicios y esa es la razón, que sostiene esta multitud de circunstancias durante bastante tiempo, por lo que es excesivamente amplio (Carnero, 2017). Hoy vemos que la mayoría de las mujeres sufren un número excesivo de demostraciones de vicios físicos y psíquicos por parte de sus cómplices o ex cómplices, incluso familiares, de igual manera no pretenden plasmar estas manifestaciones en los escenarios principales de la ciudad (Chavez, 2018). Por

otra parte, no solo las mujeres han sido víctimas de la crueldad física y mental, también hay un alto ritmo de salvajismo sexual en un número excesivo de partes de nuestro país, razón por la cual es normal ver este tipo de brutalidad en las ciudades un muy lejos de la capital (Coasquirra, 2017).

Según Echegaray (2018) insisten. El salvajismo es todo maltrato de la fuerza. Todo es maltrato hecho a otros; aquellos cuya condición de sujetos no se percibe y, al hacerlo, se reducen al punto de ítem; liberación de motivación. En consecuencia, la crueldad también puede mostrarse como un terror específico latente y constante a lo largo de un período de tiempo indefinido que hace un daño terrible a la víctima débil de una demostración de brutalidad (Ledesma, 2016). La idea habitual del maltrato sin perjuicio es ese desprecio y / o entrega que depende de la realidad de una renuncia ridícula que puede ser justa hacia uno o pocos individuos que están bajo su consideración y que dejan en grave riesgo su bienestar (Mantari et. al, 2016). Se crea la figura del maltrato sin lesión por la cual el sujeto dinámico tiene un compromiso específico por ley con el especialista no involucrado (siniestro) pero ignora y desestima cada uno de sus compromisos con la persona en cuestión, por ejemplo: el desprecio del padre a pesar de la escolaridad, la ropa, la comida, el seguro y otro (Salas y Balden, 2016). Esta cifra la da el individuo (culpable) quien está obligado por ley a enfocarse en ciertas cargas o compromisos (Mendoza, 2018). Cabe señalar que, el 30 de diciembre de 2015, se distribuyó en el diario El Peruano la Ley No. 30403, Ley que prohíbe el uso de la disciplina física y vergonzosa contra jóvenes. Esta restricción cubre todas las regiones por donde pasan los jóvenes y la inmadurez, incluyendo el hogar, la escuela, el área local, los ambientes laborales, entre otros relacionados (Pérez, 2017).

Como llama la atención Castillo, existe una ley que asegura a las damas y familiares, incorporando modelos para la destrucción y aseguramiento de estos individuos al negar la disciplina real en cualquier clima, ya sea en el hogar, la escuela o en la ciudad, es por esto. implica que esta ley efectivamente se ha cumplido con precisión para equilibrar este tipo de mal uso (Quispe, 2018).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de la investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Tuvo como una investigación del tipo básica.

Metodología cuantitativa, como lo mencionan Hernández y Mendoza (2018), el examen cuantitativo es una técnica de exploración que utiliza instrumentos de investigación numéricos y medibles e información matemática para retratar, dar sentido y prever peculiaridades.

3.1.2. Diseño de investigación

Fue no experimental transversal.

Palomino et. hacia. (2015), expresan que los planes no probatorios no manejan factores, son transversales, “se concentran en peculiaridades en un momento dado

Nivel de investigación

Nivel de correlación causal, que establece la conexión entre al menos dos factores. Así: Palomino et. hacia. (2015), hace referencia a que rastrear el grado de conexión entre al menos dos factores.

3.2. Variables y operacionalización

Se presentaron en el anexo 1

Variable X: Derecho de protección a la mujer

Nivel alcanzado por los principios jurídicos de la normativa de la protección a las mujeres destinadas a que se sancione toda forma de violencia en contra de las mujeres por sus aspectos y características de ellos y también en contra los miembros del grupo familiar, la cual se genera en el sector privado o público.

Variable Y: Femicidio

Nivel alcanzado por el delito doloso perpetrado contra la mujer, el cual se realiza con una premeditación e intención, en donde los diversos bienes jurídicos se vulneran, pero debidamente tutelados como la vida, la dignidad, la integridad, y demás.

3.3. Población, Muestra y muestreo, unidad de análisis

3.3.1. Población

Fueron 90 jueces y abogados que laboran en los juzgados de Lima Metropolitana.

3.3.2. Muestra y muestreo

Se consideró en base a los ajustes estadísticos, teniendo una totalidad de 90 funcionarios.

3.3.3. Unidad de análisis

Constituyo el proceso jurídico del derecho a la protección a la mujer son los juzgados de Lima Metropolitana

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas de recolección de datos

La técnica empleada fue la encuesta

Instrumentos de recolección de datos

Se usó un cuestionario aplicada a jueces y abogados de los juzgados de Lima Metropolitana.

Validación

Se utilizó la validación de 3 jueces donde se halló un promedio de un 100%.

Empleo de 30 personas para establecer la confiabilidad del instrumento mediante el uso del Coeficiente de Cronbach

Confiabilidad

Tabla 1:
Confiabilidad para variable 1

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,929	,929	6

El coeficiente de Cronbach alcanzo una alta probabilidad debido a que muestra un total de 0.929.

Tabla 2:
Confiabilidad para variable 2

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,953	,952	6

El coeficiente de Cronbach alcanzo una alta probabilidad debido a que muestra un total de 0.953

3.5. Procedimientos

En cuanto al análisis de datos, los datos recopilados a través de la descripción general se agrupan en el programa Microsoft Office Excel y luego se diseccionan en la versión 25 del paquete de medidas para sociologías (SPSS), y luego se realizan malabarismos numéricos y otros recados. medias fácticas y desviaciones estándar.

La calidad interna inquebrantable se adquirirá utilizando la técnica de consistencia interna para el coeficiente α de Cronbach. Esto es adquirido por la receta general de color Spearman-Earthy. Si todos los elementos son iguales, la

ecuación replicará el coeficiente de calidad constante, que puede percibirse como, dado que α se basa en el nivel de covarianza de los elementos: cuando los elementos son firmemente covariantes con entre sí, tendrá un alto valor, y esperará el valor asumiendo que los componentes son directamente gratuitos y casi nulos. Si son numéricamente escasos y covariantes, se puede pensar que α es negativo

3.6 Método de análisis de datos

Dentro del método se utilizó la codificación y ordenación de los datos y los resultados obtenidos de la investigación narrativa, bases hipotéticas, trabajo de campo situado al ejemplo (estudio, encuesta), esta interacción incorpora las pruebas de importancia; donde se utilizó la conexión de Spearman (programación medible SPSS 25)

3.7 Aspectos éticos

Hacer esta exploración incluye recordar una sucesión de moralejas significativas específicas, tener el instrumento de recopilación de información aprobado por especialistas en la materia y referirse con precisión a todos los datos contenidos en la revisión.

La veracidad de los resultados sigue las determinaciones establecidas por Perú ISO03534, y es avalada por especialistas que demuestran la calidad inquebrantable del examen.

Tenga en cuenta los privilegios de innovación protegidos, examine la honestidad; considerar todos los enfoques sistémicos lógicos e hipotéticos, los cuales han sido cumplidos en su totalidad; en consecuencia, los resultados obtenidos son fiables; la moral y pensar en la información sobre los creadores en su examen.

El código APA ha sido ejecutado y aplicado a todos los vicios reales en este examen.

Consideramos el secreto y la confiabilidad, y salvaguardamos los datos adquiridos y proporcionados por especialistas que han dirigido investigaciones

para ellos.

IV. RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo

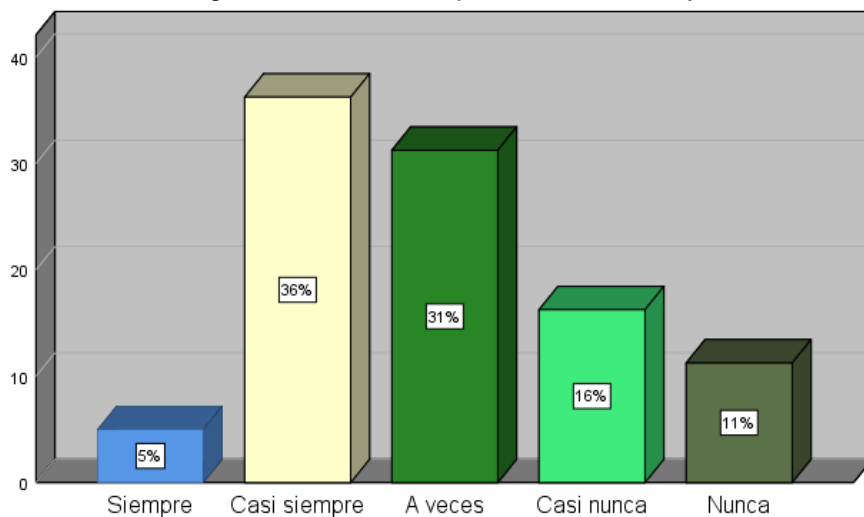
Variable 1: Derecho a la protección de la mujer

Tabla 3:
Derecho a la protección de la mujer (agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Siempre	9	4,9
	Casi siempre	30	35,8
	A veces	25	30,9
	Casi nunca	14	16,0
	Nunca	12	11,1
Total		90	100,0

Nota: Elaboración propia.

Figura 1: *Derecho a la protección de la mujer*



Nota: Elaboración propia.

Interpretación:

Se puede notar muy bien, a través de los resultados obtenidos al aplicar nuestro aparato de exploración, que los expertos que participaron deliberadamente en nuestra revisión, el 36% de ellos notan que a menudo las mujeres que son sobrevivientes de la crueldad y permanecen con su atacante están en el suelo. que tienen poca confianza, dependencia financiera y sentimiento de temor hacia lo que van a expresar, el 16% de ellos notan que las mujeres que son víctimas de la violencia y permanecen con su agresor nunca lo hacen porque tienen poca

confianza, dependencia financiera y temor sobre lo que dirán y el 5% de ellos notan que las mujeres que son víctimas de la brutalidad y permanecen con su agresor generalmente lo hacen porque tienen poca confianza, dependencia económica y ansiedad por lo que dirán.

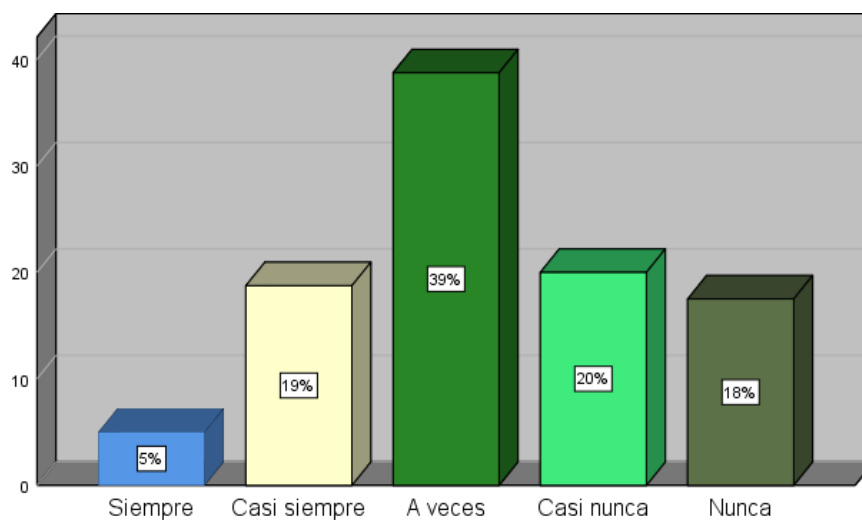
Dimensión 1: Principios de igualdad

Tabla 4:
Principios de igualdad (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Siempre	10	4,9
	Casi siempre	16	18,5
	A veces	32	38,3
	Casi nunca	17	19,8
	Nunca	15	17,3
Total		90	100,0

Nota: Elaboración propia.

Figura 2:
Principios de igualdad



Nota: Elaboración propia.

Interpretación:

Se puede notar muy bien, a través de los resultados obtenidos al aplicar nuestro aparato de exploración, que los expertos que participaron deliberadamente en nuestra revisión, el 38% de ellos notan que ocasionalmente las mujeres que son sobrevivientes de las normas de correspondencia y se quedan con su atacante, está en por qué creen que deben continuar con el agresor por sus hijos o

simplemente porque no tienen idea de sus privilegios, el 19% de ellos notan que a menudo las mujeres que son víctimas de las normas de mantener el equilibrio y quedarse con su agresor, es porque cree que debe continuar con el agresor debido a sus hijos o simplemente porque no tiene idea de sus libertades y 5 % de ellos notan que las mujeres que son sobrevivientes de las normas de equidad y permanecen con su agresor generalmente lo hacen porque creen que deben continuar con el agresor debido a sus hijos o familiares. aliado a la luz del hecho de que no tienen la menor idea acerca de sus libertades.

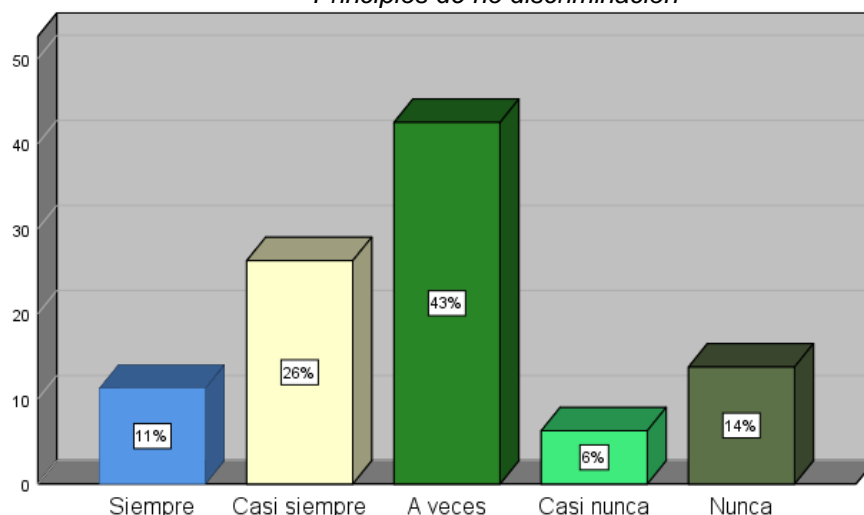
Dimensión 2: Principios de no discriminación

Tabla 5:
Principios de no discriminación (agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Siempre	11	11,1
	Casi siempre	22	25,9
	A veces	35	42,0
	Casi nunca	9	6,2
	Nunca	13	13,6
Total		90	100,0

Nota: Elaboración propia.

Figura 3:
Principios de no discriminación



Nota: Elaboración propia.

Interpretación:

Muy bien se puede notar, a través de los resultados obtenidos al aplicar nuestro dispositivo de exploración, que los expertos que participaron voluntariamente en

nuestra revisión, el 43% de ellos notan que ocasionalmente las mujeres que son estándares de no segregación y permanecen con su atacante, es debido a que no son confiables consigo mismos, tienen una conexión extraordinariamente profunda y debido a sus estrictas convicciones, el 14% de ellos nota que las mujeres que son estándares de no separación y nunca permanecen con su agresor, está en el Debido a que no están seguros de sí mismos, tienen una increíble conexión cercana a casa y debido a sus estrictas convicciones y el 6% de ellos notan que las mujeres que son estándares de no separación y nunca permanecen con su atacante, es porque son inestables consigo mismos, tienen una increíble conexión cercana al hogar y debido a sus estrictas convicciones.

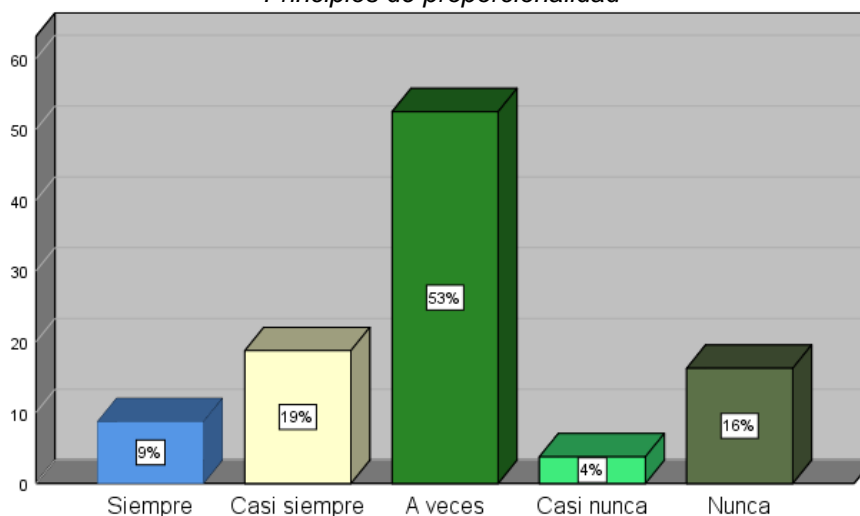
Dimensión 3: Principios de proporcionalidad

Tabla 6:
Principios de proporcionalidad (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Siempre	11	8,6
	Casi siempre	17	18,5
	A veces	40	51,9
	Casi nunca	8	3,7
	Nunca	14	16,0
Total		90	100,0

Nota: Elaboración propia.

Figura 4:
Principios de proporcionalidad



Nota: Elaboración propia.

Interpretación:

Muy bien se puede notar, a través de los resultados obtenidos al aplicar nuestro dispositivo de examen, que los expertos que participaron deliberadamente en nuestra revisión, el 53% de ellos notan que ocasionalmente las mujeres que son estándares de proporcionalidad y permanecen con su agresor, es en debido a que tienen una tensión mental extraordinaria y a veces confían en que cambiarán, el 16% de ellos nota que las mujeres que son normas de proporcionalidad y nunca se quedan con su agresor, es porque tienen una tensión mental extraordinaria y ahora y nuevamente confían en que van a cambiar y el 4% de ellos notan que las damas que son normas de proporcionalidad y se quedan con su agresor nunca, es porque tienen una tensión mental extraordinaria y en algunos casos confían en que van a cambiar

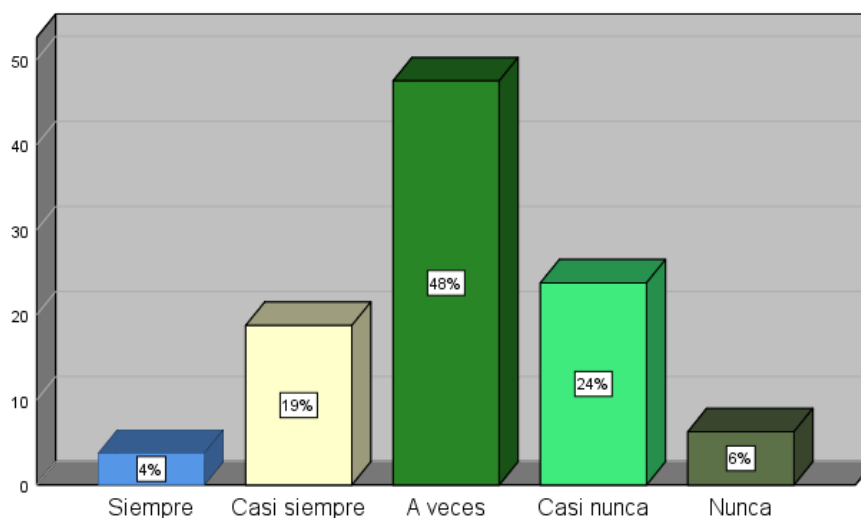
Variable 2: Femicidio

Tabla 7:
Femicidio (agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Siempre	8	3,7
	Casi siempre	16	18,5
	A veces	38	46,9
	Casi nunca	18	23,5
	Nunca	10	6,2
Total		90	100,0

Nota: Elaboración propia.

Figura 5:
Femicidio



Nota: Elaboración propia.

Interpretación:

Se puede notar, a través de los resultados obtenidos al aplicar nuestro aparato de prueba, que los expertos que participaron deliberadamente en nuestra revisión, el 48% de ellos notan que ocasionalmente las mujeres que son sobrevivientes de la brutalidad causan un impacto en el bienestar emocional de las mujeres. niños, el 19% de ellos notan que a menudo las mujeres que son víctimas de la violencia afectan el bienestar emocional de sus hijos y el 4% de ellos notan que las mujeres que son sobrevivientes de la brutalidad generalmente afectan el bienestar psicológico de los niños.

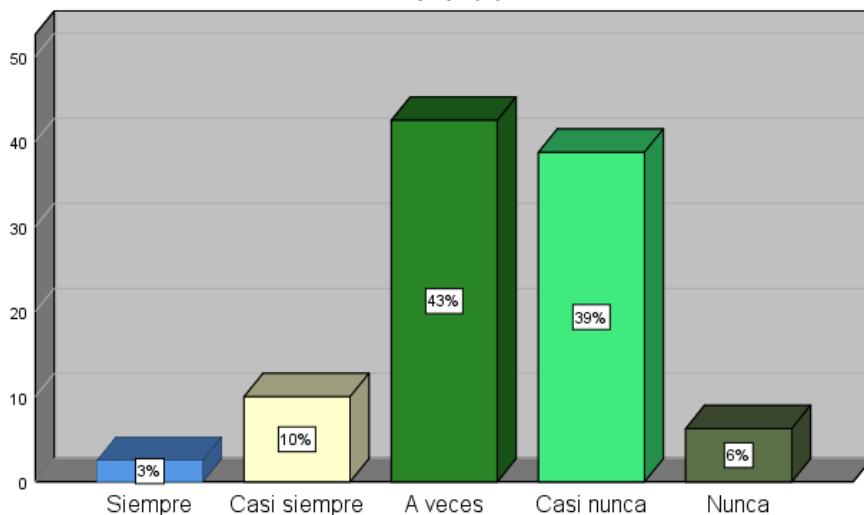
Dimensión 1: Prevención

Tabla 8:
Prevención (agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Siempre	9	2,5
	Casi siempre	12	9,9
	A veces	31	42,0
	Casi nunca	28	38,3
	Nunca	10	6,2
Total		90	100,0

Nota: Elaboración propia.

Figura 6:
Prevención



Nota: Elaboración propia.

Interpretación:

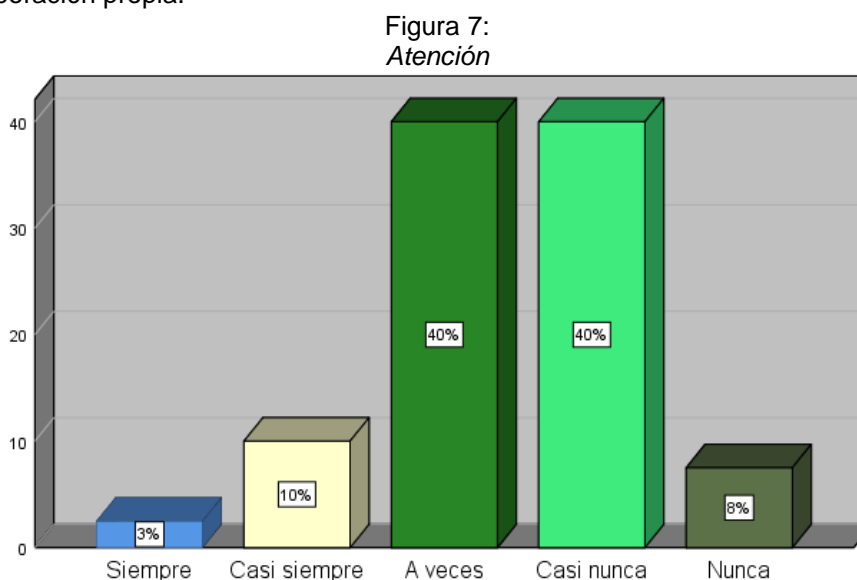
Se puede notar, a través de los resultados obtenidos al aplicar nuestro aparato de prueba, que los expertos que participaron voluntariamente en nuestra revisión, el 43% de ellos notan que a veces no se toma la anticipación necesaria contra las mujeres, pero también tienen resultados reales. En sus hijos, el 10% de ellos notan que a menudo no toman la anticipación vital contra las mujeres, pero también tienen resultados reales en sus hijos y el 3% de ellos notan que no necesariamente toman la prevención necesaria contra las mujeres.

Dimensión 2: Atención

Tabla 9:
Atención (agrupado)

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Siempre	9	2,5
	Casi siempre	11	9,9
	A veces	30	39,5
	Casi nunca	30	39,5
	Nunca	10	7,4
TOTAL		90	100,0

Nota: Elaboración propia.



Nota: Elaboración propia.

Interpretación:

Se puede notar, a través de los resultados obtenidos al aplicar nuestro dispositivo de examen, que los expertos que participaron deliberadamente en nuestra

revisión, el 40% de ellos notan que ocasionalmente la consideración de las mujeres sobrevivientes de la hostilidad no es a tiempo, el 10% de ellos notan que la atención a las mujeres víctimas de la animosidad a menudo no es a tiempo y el 3% de ellos notan que la atención a las mujeres víctimas de la hostilidad siempre no es a tiempo.

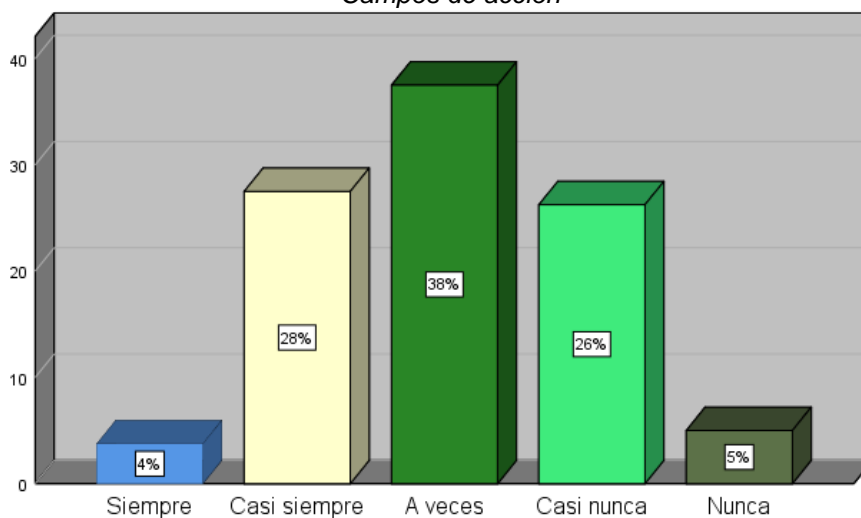
Dimensión 3: Campos de acción

Tabla 10:
Campos de acción (agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Siempre	8	3,7
	Casi siempre	22	27,2
	A veces	29	37,0
	Casi nunca	21	25,9
	Nunca	10	4,9
Total		90	100,0

Nota: Elaboración propia.

Figura 8:
Campos de acción



Nota: Elaboración propia.

Interpretación:

Muy bien se puede notar, a través de los resultados obtenidos al aplicar nuestro dispositivo de examen, que los expertos que participaron voluntariamente en nuestra revisión, el 38% de ellos notan que ocasionalmente los campos de actividad ante una víctima de la hostilidad no son los correctos, un 26 El % de ellos notan que los campos de actividad ante un superviviente de la animosidad

muestra que como lo indica la Tabla 12, existe una relación segura extremadamente alta entre los factores considerados. No obstante, también nos proporciona la repercusión del grado de importancia, que para esta situación es 0,000. En consecuencia, el estándar nos permite saber que suponiendo que nuestra estimación de importancia sea inferior a 0,05, debemos descartar la especulación inválida. Posteriormente, reconocemos nuestra Teoría electiva. Posteriormente, se relacionan los estándares del derecho al seguro de las mujeres con el feminicidio en el Local Lima, período 2019-2020.

Hipótesis específica

Hipótesis específica N°01

Tabla 13:

Tabla de Correlación – Rho Spearman según la variable 1 (Principio de igualdad de derecho a la protección de la mujer) y la variable 2 (Feminicidio).

		Principio de igualdad de derecho a la protección de la mujer (agrupado)	Feminicidio (agrupado)
Principio de igualdad de derecho a la protección de la mujer (agrupado)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	,838**
	N	90	90
Feminicidio (agrupado)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	,838**	1,000
	N	90	90

Se logra una conexión de 0,838, que en términos fácticos muestra que existe una relación segura extremadamente alta entre nuestros dos factores. De igual forma, es bastante importante que el grado de importancia sea 0,000, y así, por debajo de 0,05, se reconoce nuestra especulación electiva, en la que los hechos realmente confirman que la directriz de correspondencia del derecho a la seguridad de las damas se conecta con feminicidio en el Área Lima, periodo 2019-2020.

Hipótesis específica N°02

Tabla 14:

				Principio de no discriminación de derecho a la protección de la mujer (agrupado)	Feminicidio (agrupado)
Rho de Spearman	Principio de discriminación de derecho a la protección de la mujer (agrupado)	de no de la	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	,938**
	Efectos sobre la salud mental de los hijos (agrupado)		N	.	,000
			Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,938**	1,000
			N	,000	.
				90	90

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Tabla de Correlación – Rho Spearman según la variable 1 (Principio de no discriminación de derecho a la protección de la mujer) y la variable 2 (Feminicidio).

El resultado muestra que el coeficiente de conexión es 0,938, y el final que se extrae de esto es que existe una relación extremadamente alta entre los factores. También nos da nuestro nivel de importancia, que ahora mismo es 0,000. En este sentido, la especulación nula debe ser desestimada y reconocemos nuestra especulación electiva, que demuestra que la norma de no separación del derecho a la seguridad de las mujeres está conectada con el feminicidio en el Local Lima, período 2019-2020.

Hipótesis específica N°03

Tabla 15:

Tabla de Correlación – Rho Spearman según la variable 1 (Principio de proporcionalidad de derecho a la protección de la mujer) y la variable 2 (Feminicidio).

			Principio de proporcionalidad de derecho a la protección de la mujer (agrupado)	Feminicidio (agrupado)
Rho de Spearman	Principio de proporcionalidad de derecho a la protección de la mujer (agrupado)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	,979**
		N	90	90
	Feminicidio (agrupado)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	,979**	1,000
		N	90	90

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

El resultado de la conexión es 0.979, y la tabla matemática caracteriza una cierta relación extremadamente alta. El valor de importancia de 0.000 demuestra que debemos reconocer la especulación electiva. Así, la regla de proporcionalidad del derecho a la seguridad de las mujeres se relaciona con el feminicidio en el Distrito de Lima, período 2019-2020.

V. DISCUSIÓN

En cuanto a los resultados obtenidos, donde se indagaron los estándares del derecho a la seguridad de las mujeres, se relacionan con el feminicidio en la localidad de Lima, período 2019-2020, para lo cual se aplicó el método de visión general, sustentado por nuestro instrumento. La encuesta que se utilizó en un ejemplo de 90 expertos en la materia. El examen descubrió lo siguiente:

El objetivo general fue elegir si las normas de protección de la mujer en general están relacionadas con el feminicidio en la localidad de Lima, período 2019-2020. Como lo demuestran las reacciones suficientes de los especialistas que se interesaron deliberadamente en nuestra auditoría, la Tabla 3 muestra que el 36% de ellos notan que regularmente las personas que son víctimas de la crueldad y permanecen con su agresor están en el suelo que tienen baja certeza, Dependencia financiera y ansiedad por lo que dirán, el 16% de ellos señala que las mujeres que son vencedoras de la maldad y permanecen con su agresor nunca confían en cómo tienen poca confianza, confianza financiera y aprensión sobre lo que dirán y el 5% de ellos notará que las mujeres que son vencedoras de la crueldad y permanecen con su agresor continuamente consideran que tienen poca certeza, confianza financiera y ansiedad por lo que dirán. Además, la tabla 7 muestra que el 48% de ellos notan que esporádicamente las mujeres que son víctimas de la crueldad afectan la prosperidad cercana a casa de sus hijos, el 19% de ellos notan que las mujeres generalmente son vencedoras de la crueldad. influyen en la prosperidad mental de sus hijos y el 4% de ellos señala que las mujeres que son víctimas de la maldad influyen continuamente en la prosperidad mental de sus hijos.

No obstante, se utilizó además la prueba de alistamiento Rho de Spearman y el resultado del coeficiente de proporción de Spearman fue de 0.860, mostrando que, como se muestra en la Tabla 12, existe alguna asociación inusualmente alta entre los elementos analizados. No obstante, también nos proporciona el grado de significación del resultado, para la presente

circunstancia 0,000. En este sentido, las normas nos permiten entrar en que si nuestro indicador de significación es inferior a 0,05, debemos descartar la hipótesis inválida. Así, reconocemos nuestra hipótesis electiva. Así, el estándar del derecho a la protección de las mujeres se relaciona con el delito de mujeres en Lima durante el período 2019-2020.

Estos resultados son consistentes con la evaluación realizada por Carhuapoma (2016) en su exploración Reclusión sexual organizada con mecha de mala conducta del femicidio en el Código Restaurativo con su aplicación en el distrito de Huancavelica 2014 para adquirir el título de perito asesor legítimo. del Colegio Público de Huancavelica donde tiene como objetivo general recoger las razones de la separación sexual coordinada con la relación del ilícito Femicidio en la Cárcel. Code con su aplicación en el pueblo de Huancavelica en el 2018. Fue una prueba algo cautivadora. Luego esperó que no se establezca eternamente que la desconexión por vía sexual tiene un ritmo del 42,9% de los casos, el nivel es medio y en el 57,1% el nivel es alto. El juicio de decencia de chi-cuadrado ajustado muestra que realmente existe una separación excepcional en estos niveles al decir que el alto grado de información sobre la desvinculación sexual por parte de los trabajadores de la regulación penal en el entorno laboral del experto típico de Huancavelica 2017 .del delito de Femicidio como delito libre el 19% es medio y el 81% es alto, la información sobre la mecha del delito de Femicidio como delito libre.

Asimismo, Menéndez et. al. (2013), hizo referencia a que este tipo de emergencia de uso indebido que sufren las mujeres en conexiones sentidas constituye un problema intenso. Hoy este tema ha entrado en nuestro gran público, provocando cada vez más un frenesí amistoso. Por tanto, existe una gran cantidad de actividades legítimas. Para acabar con esta brutalidad, se ve que las damas han sido consistentemente sobrevivientes de diferentes manifestaciones feroces de los culpables, y es definitivamente un resultado de ellas que suceden infracciones y se socavan los privilegios más fundamentales de las damas.

El primer objetivo explícito fue distinguir si la regla de libertades

equivalentes al seguro de mujeres se identifica con el feminicidio en la zona de Lima, período 2019-2020. Como lo indican las respuestas adecuadas de los expertos que participaron voluntariamente en nuestra revisión, en la Tabla 4 se observa que el 38% de ellos notan que ocasionalmente las mujeres que son sobrevivientes de estándares de uniformidad y se quedan con su atacante, es por motivos que consideran que deben proceder con el agresor por sus hijos o, esencialmente, porque no tienen ni idea de sus privilegios, el 19% de ellos notan que, con bastante frecuencia, las mujeres que son víctimas de los estándares de equilibrio y se quedan con sus agresor, es porque consideran que tienen que proceder con el agresor por sus hijos o simplemente porque no tienen ni idea de sus libertades y el 5% de ellos se da cuenta de que las mujeres que están víctimas de los estándares de equidad y se quedan con su agresor, es porque consideran que deben proceder con el agresor por sus hijos o, básicamente, porque no tienen que seguir con él agresor por sus hijos o simplemente porque no conocen sus derechos. De igual manera, en la tabla 7 se observa que el 48% de ellos notan que ocasionalmente las mujeres que son sobrevivientes del salvajismo causan un impacto en el bienestar emocional de sus hijos, el 19% de ellos notan que las mujeres con bastante frecuencia son víctimas de crueldad afectan el bienestar psicológico de sus hijos y el 4% de ellos notan que las mujeres que son víctimas de la brutalidad afectan constantemente el bienestar psicológico de sus hijos.

Se logra una conexión de 0.838, que en términos fácticos muestra que existe una relación excepcionalmente alta entre nuestros dos factores. De igual manera, en realidad es bastante importante que el nivel de importancia sea 0.000, y, en esta línea, por debajo de 0.05, se reconoce nuestra especulación electiva, en la cual los hechos confirman que se identifica la pauta de uniformidad del derecho al seguro de las damas. con feminicidio en la Región de Lima, período 2019-2020.

Estos resultados concuerdan con el examen realizado por Ramos (2017), que además fue propuesto en su valoración: "La problemática del feminicidio y su aplicación en el círculo legal de Puno-Juliaca, en los años 2015-2016". Atender todas las necesidades para el nivel escolar de Magíster en Derecho de

la Universidad Andina "Nstor Cáceres Velasquez", en el cual el objetivo general de elegir los temas de la tipología criminal del femicidio, en su aplicación en el círculo genuino de Puno. - Juliaca. , en los años 2015-2016. Fue una suerte de apreciación razonable, esclarecedora y proposicional, en la que reflexionó sobre la forma en que al proyectar este trabajo evaluativo, se podía aislar la norma de la equidad y en esa línea la especulación general, llegando a la verdad de que no existían. sesgos. ciertamente los términos. . en la utilización de la ley penal del feminicidio a la hora del libro de tasación, adelantando este trabajo de campo para el esclarecimiento y reconocimiento de blancos inequívocos y luego desprendiendo las teorías específicas, llegando al objetivo mundial. Considerando que existen cuestiones para la utilización de la norma en ocasiones de femicidio en el Distrito Judicial de la ciudad de Puno-Juliaca, en los años 2015-2016 (p. 170)

De igual manera, Menéndez, Pérez y Lorence (2013) refirieron que a través de este cambio emocional, lo más conocido es ver a las mujeres caer de manera considerable e intensa apenas experimentan algún tipo de salvajismo. Reaccionar, y así esto, sacó ayuda para esta multitud de circunstancias, razón por la cual es demasiado amplio.

El segundo objetivo explícito fue dar a conocer si la directriz de no segregación del derecho a la seguridad de las mujeres se identifica con el feminicidio en la localidad de Lima, período 2019-2020. De acuerdo a lo respondido por los expertos que se interesaron intencionalmente en nuestra revisión, en la Tabla 5 se observa que el 43% de ellos notan que ocasionalmente las mujeres que son estándares de no segregación y se quedan con su atacante, están en el terreno que no están seguras de sí mismas, tienen una conexión apasionada extraordinaria y en vista de sus estrictas convicciones, el 14% de ellas advierte que las mujeres que son estándares de no separación y se quedan con su agresor nunca, es por el motivo de que no son confiables con respecto a sí mismos, tienen una conexión entusiasta increíble y debido a sus estrictas convicciones y el 6% de ellos notan que nunca las mujeres que son estándares de no segregación y se quedan con su agresor, es por el hecho de que son temblorosos consigo mismos, tienen una conexión apasionada increíble y a la

luz de sus estrictas convicciones. Además, en la tabla 7, se observa que el 48% de ellos notan que ocasionalmente las mujeres que son víctimas de la crueldad causan un impacto en el bienestar psicológico de sus hijos, el 19% de ellos advierte que las mujeres que son sobrevivientes del salvajismo afectan con bastante frecuencia el bienestar psicológico de sus hijos. el bienestar emocional de sus hijos y el 4% de ellos notan que las mujeres que son sobrevivientes de la brutalidad afectan constantemente el bienestar emocional de sus hijos.

El resultado muestra que el coeficiente de relación es 0.938, y el final que se extrae de esto es que existe una conexión excepcionalmente alta entre los factores. Además nos aporta nuestro grado de importancia, que ahora es de 0.000. En este sentido, la especulación inválida debe ser descartada y reconocemos nuestra teoría electiva, que muestra que el estándar de no segregación del derecho a la seguridad de las mujeres se identifica con el feminicidio en la Región Lima, período 2019-2020.

Estos resultados son constantes con la exploración realizada por Jove (2017), que además se asoció con su investigación: Examen comparativo de feminicidio en América Latina 2017. Asentamiento sensato y certificación de posgrado en Derecho en la Universidad Nacional del Altiplano, donde su objetivo general es analizar qué es lo auténtico. tratamiento que recibe la figura del feminicidio en América Latina - 2017. Fue una especie de valoración enérgica, así que cállate, hay algunos espectáculos y además hasta la última de las explicaciones generales que existen y que intentan borrar todo enfado contra el mujeres, como La presencia de la (CEDAW) muestra la conducta de una amplia gama de mujeres engañadas, como lo muestra Belm do Par, ya que dentro de estos instrumentos influyen en la capacidad de someter este tipo de maldades contra las mujeres y de matarlas y rechazarlas. . estas aberturas. (pág.141)

Asimismo, Núñez y Castillo (2014), hacen referencia a que, a través de la perversidad mental, sugiere un curso letárgico del percance de la persona en cuestión, por lo que se inicia con esa conducta vengativa de posibilidad y acoso ante el sujeto distante, los dos. La connotación lateral y la desconcertante actividad de este tipo de brutalidad mental desorienta y deja perplejo al

ciudadano, haciéndolo no comprender cada una de las animosidades psicológicas que está soportando.

El tercer objetivo explícito fue decidir si el estándar de proporcionalidad del derecho a la seguridad de las mujeres se identifica con el feminicidio en el distrito de Lima, período 2019-2020. Como indica lo respondido por los expertos que participaron voluntariamente en nuestra revisión, en la Tabla 6 se observa que el 43% de ellos advierte que en ocasiones las damas que son estándares de no segregación y se quedan con su atacante, se basa en que son inseguras con respecto a sí mismas, tienen una conexión increíblemente entusiasta y en vista de sus estrictas convicciones, el 14% de ellas notan que las mujeres que son estándares de no separación y se quedan con su agresor nunca, es por motivos que No son confiables con respecto a sí mismos, tienen una conexión apasionada extraordinaria y debido a sus estrictas convicciones y el 6% de ellos notan que nunca las mujeres que son estándares de no separación y se quedan con su atacante, es por motivos de inestabilidad. con respecto a ellos mismos, tienen una conexión entusiasta increíble y como resultado de sus estrictas convicciones. De igual manera, en la tabla 7 se observa que el 48% de ellos notan que ocasionalmente las mujeres que son sobrevivientes del salvajismo causan un impacto en el bienestar psicológico de sus jóvenes, el 19% de ellos notan que las mujeres con bastante frecuencia son víctimas de la crueldad. afectan el bienestar emocional de sus hijos y el 4% de ellos nota que las mujeres que son víctimas de la brutalidad afectan constantemente el bienestar emocional de sus hijos.

El resultado de la relación es 0.979, y una cierta conexión excepcionalmente alta se caracteriza por la tabla de números. El valor de la importancia de 0.000 demuestra que debemos reconocer la especulación electiva. De esta manera, se identifica la pauta de proporcionalidad del derecho a la seguridad de las mujeres con el feminicidio en la Región de Lima, período 2019-2020.

Estos resultados son confiables con el examen realizado por Caldelas (2016) en su investigación Acceso al valor para damas vencedoras de fiereza en el

escenario legítimo de Cosamaloapan, Veracruz 2015-2016. Para elegir la Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad Veracruzana, el objetivo general fue progresar y elevar las condiciones que conducen a la no división, las mismas oportunidades y el trato entre los géneros, el movimiento de cada una de las ventajas de las mujeres y su razonable ayuda. en la acción política, social, financiera y pública del país. Fue una especie de prueba cuantitativa y emocional. En consecuencia, deduce que con esta recomendación, el examen de las leyes y fundamentos para la entrada a valor no es suficiente; la excentricidad debe notarse con precisión. Al centrarse solo en los registros legales se infiere que se olvida a una gran parte de las mujeres, ya que, como se puede ver en esta auditoría, la mayoría de las mujeres o no informan o sus protestas no están permitidas, lo que provoca un nivel de desacuerdo. El 2% de los casos archivados, sumados a la situación actual, solicitudes religiosas o reportajes autoritativos se apilan con ficciones de cabezas reales que, con la marca de no ocuparse adecuadamente de sus asuntos o indiscretas, no esclarecen los verdaderos hechos. que se encontró con los reveses. (pág.192)

Asimismo, Castillo (2019) hace referencia a que la viscosidad sexual está dictada por las diversas actividades de tipo sexual realizadas contra un individuo que entran en conflicto con la elección, ya sea a través de hostilidades, salvajismo, peligros, explotación de la insuficiencia, debilidad o mediante una limitación.

VI. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo realizado, se presentan las siguientes conclusiones de la investigación:

1. Se logro determinar que los principios del derecho a la protección de la mujer si están relacionados con el feminicidio en la región de Lima, período 2019-2020. Puesto que, de acuerdo con el valor del coeficiente de correlación, existe una alta relación entre el principio de igualdad del derecho a la protección de la mujer y el feminicidio en la Región de Lima, período 2019-2020
2. Se logro identificar si el principio de igualdad de derechos a la protección de la mujer está relacionado con el feminicidio en la región de Lima, período 2019-2020. Puesto que, de acuerdo con el valor del coeficiente de correlación, si existe una alta relación entre el principio de no discriminación del derecho a la protección de la mujer y el feminicidio en la Región de Lima, período 2019-2020.
3. Se logro describir si el principio de no discriminación del derecho a la protección de la mujer está relacionado con el feminicidio en la región de Lima, período 2019-2020, puesto que, de acuerdo con el valor del coeficiente de correlación, si eexiste una alta relación entre los principios del derecho a la protección de la mujer y el feminicidio en la Región de Lima, período 2019-2020
4. Se logro determinar si el principio de proporcionalidad del derecho a la protección de la mujer está relacionado con el feminicidio en la región de Lima, período 2019-2020. Puesto que, de acuerdo con el valor del coeficiente de correlación, si no existe alta relación entre el principio de proporcionalidad del derecho a la protección de la mujer y el feminicidio en la Región de Lima, período 2019- 2020

VII. RECOMENDACIONES

1. En cuanto al objetivo general, la organización utilizará los indicadores de mejora separados por área, población y grupo de edad en resúmenes resultantes de las víctimas del salvajismo contra las mujeres para desglosar el efecto de los sobrevivientes de seguridad de la brutalidad, para encontrar medidas inequívocas para estos. Simultáneamente, también asistirá a las víctimas con la ejecución de enfoques, normas, planes y proyectos para combatir la maldad, buscando lograr la disminución de estas pautas.
2. Cumplir dentro del único Reglamento 30364, que se conceden medidas de seguro para coordinar siniestros, pero además de garantizar a los sobrevivientes del salvajismo, un sistema preventivo que no está permitido sino que es obligatorio.
3. Que el órgano jurisdiccional considere el fundamento introducido por los sinvergüenzas al menoscabo de las señoras madres, dentro de las solicitudes de patria potestad, dominio, régimen de apariencia y otros, en tanto que los supervisores de equidad deberán considerar obligatorias las limitaciones esenciales a la metodología. del agresor a sus hijos, sin el requisito de que la última opción haya sido bajas inmediatas del salvajismo.
4. Se deben ejecutar más gestiones para la evitación y aniquilación de la viciosidad en la totalidad de sus estructuras a través de los Servicios de ayuda a la dama, para lo cual el Estado debe contribuir monetariamente para la ejecución de operaciones y potencial humano para combatir eficazmente los elevados grados de salvajismo soportado por damas y sus familiares más cercanos y débiles de seguridad.

REFERENCIAS

Acuerdo Plenario N° 5°-2016/CIJ-116, Diario Oficial El Peruano.

Amnistía Internacional. (2003). *Muertes Intolerables: Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua*. México: Asset.

Aránguri, A. (2018). *La inconstitucionalidad del delito de feminicidio en el Código Penal Peruano*. Perú: Universidad Nacional de Trujillo.

Arévalo, N., & Romero, D. (2016). *Análisis criminológico del delito de feminicidio desde un paradigma multivectorial integrativo*. Santiago, Chile: Universidad de Chile.

Begazo, M. (2017). *Causas y factores de la criminalidad de la mujer: el feminicidio*. Perú: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Bendezú, L. (2018). *Factores criminógenos del delito de feminicidio en Lima norte, años 2014 y 2015*. Lima, Perú: Universidad César Vallejo.

Benitez, R. (2017). *Representaciones del feminicidio en la prensa gráfica de Paraguay: tres casos emblemáticos y un análisis crítico del discurso ABC Color y Última Hora*. Argentina: Universidad Nacional de la Plata.

Caldelas, J. (2016). *Acceso a la justicia para mujeres víctima de violencia en el Distrito judicial de Cosamaloapan, Veracruz 2015-2016*. México: Universidad Veracruzana.

Carhuapoma, K. (2016). *Discriminación de género institucionalizada con la incorporación del delito de feminicidio en el código penal con su aplicación en la provincia de Huancavelica - 2014*. Perú: Universidad Nacional de Huancavelica.

- Carnero, M. (2017). *Análisis de feminicidio en el Código Penal Peruano con relación al Principio de Mínima Intervención y la Prevención General como fin de la pena*. Perú: Universidad de Piura.
- Castillo, J. (2019). *La prueba en el delito de violencia contra la mujer y el grupo familiar*. Lima, Perú: Editores del centro.
- Chávez, J. (2018). *Las causas del feminicidio y la incidencia en la violencia contra la mujer en Lima Sur 2017-2018*. Lima, Perú: Universidad Autónoma del Perú.
- Coasquirra, F. (2017). *Política criminal y sus implicancias en los casos de feminicidio en la ciudad de Lima en los períodos 2016-2017* . Lambayeque: Universidad Señor de Sipán.
- Díaz, G., Vásquez, N., & Pérez, A. (2016). *Violencia hacia la mujer: un abordaje desde las políticas públicas en el Estado de México* . México: Universidad Autónoma de México.
- Echegaray, M. (2018). *Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio* . Lima, Perú: Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Flores, A. (2016). *Políticas públicas de igualdad de género en Chile y Costa Rica. Un estudio comparado*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Garza, E. (2016). Neurobiological factors in aggressive behavior. *Hosp Community Psychiatry*, 9. doi:10.1176/ps.45.7.690
- Garzón, J. (2016). *Continuidad y cambio en las políticas públicas sobre violencia contra las mujeres*. España: Universidad de Barcelona.
- Gonzales, K. (2015). *Asociación entre violencia contra la mujer en relación de pareja y el nivel de riqueza, Perú 2013*. Perú: Universidad Mayor de San Marcos.

- Gordon, I. (2018). «Gendered Hate». Un etiquetado en discordia. En K. Etxebarria, I. Ordeñana y G. Otazua (dirs.), Justicia con ojos de mujer. Cuestiones procesales controvertidas. *Tirant lo Blanch*, 647-668.
- Jove, J. (2017). *Análisis comparativo del feminicidio en Latinoamérica 2017*. Perú: Universidad Nacional del Altiplano.
- Laporta, E. (2016). *Evolución del concepto. Un anglicismo que se desarrolló en América Latina*. En G. Atencio (ed.), *Feminicidio El asesinato de mujeres por ser mujeres*. Madrid: Catarata.
- Ledesma, M. (2016). *Género y Justicia: Estudios e investigaciones en el Perú e Iberoamérica*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.
- Ley N°30364. (2015). *LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR*. Perú: Ministerio de la Mujer y Poblaciones.
- Ley 21170. (1874). Código penal. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile del 26 de Julio del 2019
- Ley N° 30364. Diario oficial el peruano.23 de noviembre de 2015.
- Ley N° 599. (2000). *Código Penal Colombiano*. diario oficial número 44.097 del 24 de julio de 2000.
- Mantari, M., Alquipa, F., & Huaroc, I. (2016). *Problemática de los operadores de justicia en la escena del crimen en el delito de feminicidio, Huancayo 2015-2016*. Huancayo: Universidad Peruana del Centro.
- Mendoza, J. (2018). *Identificación y reducción de la violencia contra la mujer como forma de reducir el feminicidio en el Perú*. Perú: Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Ministerio de la Mujer y Población vulnerables (2017). *Violencia basada en género: marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado*. Lima: MIMP.

- Ministerio de la Mujer y Población vulnerables MIMP (2015). *Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Guía de atención integral de los centros de emergencia mujer*. Lima.
- Ministerio Público del Perú (2015a). *Estadísticas de feminicidio según las características de las víctimas y el presunto victimario 2009-2015*. Lima: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Publico.
- Ministerio Público del Perú (2015b). *Estadísticas de feminicidio según las características de las víctimas y el presunto victimario 2009-2015*. Lima: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Publico.
- Munévar, D. (2017). Delito de femicidio. Muerte violenta de mujeres por razones de género. *Estudios Socio - Jurídicos*, 41.
- Parra, S., & Holanda, A. (2016). Violencia doméstica contra la mujer y el uso de estrategias de afrontamiento: Producción de artículos científicos en Brasil (2000-2013). *Redalyc*.
- Perez, J. (2017). *El delito de feminicidio en la ciudad de Arequipa y las limitaciones estatales para responder con efectividad a este problema público en el período 2014-2015*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Pérez, M. (2018). La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio. *DERECHO PUCP*, 34. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/derecho/n81/a06n81.pdf>
- Quispe, R. (2018). *Factores criminógenos del delito de feminicidio en Lima norte, años 2014 y 2015*. Lima, Perú: Universidad César Vallejo.
- Ramos, O. (2017). *El delito de feminicidio y su aplicación en el distrito judicial de puno –Juliaca*. . Perú: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

- Ríos, G. (2018). CRIMINOLOGICAL APPROACH OF GENDER AND INTRAFAMILY VIOLENCE IS THE CRIMINAL RESPONSE EFFECTIVE? *Dialnet*, 12.
- Salas, C., & Baldeón, T. (2016). *Criminalización de la Violencia Familiar desde una óptica crítica*. Lima, Perú: Ediciones Jurídicas.
- Sandoval, M. (2018). *Las medidas de protección por violencia familiar y su implicancia sobre el delito de Femicidio en la ciudad de Chiclayo*. Lambayeque, Perú: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Suco, M. (2015). *El Femicidio en el Ecuador*. Ecuador: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
- World Health Organization. (2018). *Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and no partner sexual violence*. WHO.

Anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia

Tabla 16:
Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	MÉTODOS TÉCNICAS DE INVESTIGACION	Y DE
<p>PROBLEMA GENERAL ¿Cómo los principios del derecho de la protección a la mujer se relacionan con el feminicidio en la Región Lima, periodo 2019-2020?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿Cómo el Principio de igualdad del derecho de la protección a la mujer se relacionan con el feminicidio en la Región Lima, periodo 2019-2020?</p> <p>¿Cómo el Principio de no discriminación del derecho de la protección a la mujer se relacionan con el feminicidio en la Región Lima, periodo 2019-2020?</p> <p>¿Cómo el Principio de proporcionalidad del derecho a la protección de la mujer se relacionan con el feminicidio en la Región Lima, periodo 2019-2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar si los principios del Derecho de protección a la mujer se relacionan con el Feminicidio en la región Lima, período 2019-2020.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Establecer si el Principio de igualdad del derecho de la protección a la mujer se relacionan con el feminicidio en la Región Lima, periodo 2019-2020;</p> <p>Describir si el Principio de no discriminación del derecho de la protección a la mujer se relacionan con el feminicidio en la Región Lima, periodo 2019-2020</p> <p>Determinar si el Principio de proporcionalidad del derecho a la protección de la mujer se relacionan con el feminicidio en la Región Lima, periodo 2019-2020.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL Los principios del derecho de la protección a la mujer se relacionan con el feminicidio en la Región Lima, periodo 2019-2020</p> <p>HIPÓTESIS ESPECIFICAS El principio de igualdad del derecho de la protección a la mujer se relaciona con el feminicidio en la Región Lima, periodo 2019-2020</p> <p>El principio de no discriminación del derecho de la protección a la mujer se relaciona con el feminicidio en la Región Lima, periodo 2019-2020</p> <p>El principio de proporcionalidad del derecho de la protección a la mujer se relaciona con el feminicidio en la Región Lima, periodo 2019-2020</p>	<p>Variable X: Derecho de protección a la mujer</p> <p>DIMENSIÓN x1: Principio de igualdad</p> <p>DIMENSIÓN x2: Principio de no discriminación</p> <p>DIMENSIÓN x3: Principio de proporcionalidad</p> <p>Variable Y: Feminicidio</p> <p>DIMENSIÓN y1: Política de prevención</p> <p>DIMENSIÓN y2: La acción Jurídica y policial</p> <p>DIMENSIÓN</p>	<p>Tipo Básico.</p> <p>Diseño No experimental</p> <p>Población 90 jueces y abogados de los juzgados de Lima Metropolitana</p> <p>Muestra 90 jueces y abogados de los juzgados de Lima Metropolitana</p> <p>Técnicas de recopilación de datos: -Encuesta</p> <p>Instrumento -Cuestionario</p>	

			y3: La educación y labor social	
--	--	--	---------------------------------	--

Anexo 2: Operacionalización de variables

Tabla 17:

Operacionalización de variables Derecho de protección a la mujer

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
DENOMINACIÓN X: Derecho de protección a la mujer	Constituye un conjunto de principios jurídicos de la norma de protección a las mujeres destinadas a sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el	Nivel alcanzado por los principios jurídicos de la norma de protección a las mujeres destinadas a sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el	Principio de igualdad del derecho de la protección a la mujer	% de eficacia en la aplicación de los principios de igualdad	ORDINAL
				% de eficiencia real de los principios de igualdad	ORDINAL
			Principio de no discriminación del derecho a la protección de la mujer	% de eficacia en la aplicación de los principios de no discriminación	ORDINAL
				% de eficiencia real en la aplicación de los principios de no discriminación	ORDINAL
			Principio de proporcionalidad del derecho a la protección de la mujer	% de eficacia en la aplicación de los principios de proporcionalidad	ORDINAL

	ámbito público o privado.	ámbito público o privado.		% de eficiencia real en la aplicación de los principios de proporcionalidad	ORDINAL
--	---------------------------	---------------------------	--	---	---------

Tabla 18:
Operacionalización de variables Derecho de protección a la mujer

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
DENOMINACIÓN Y: Femicidio	Se refiere al delito doloso perpetrado contra la mujer y que es realizado con intención y premeditación, en donde se vulneran diversos bienes jurídicos debidamente tutelados como la vida, la dignidad, la integridad, y demás.	Nivel alcanzado por el delito doloso perpetrado contra la mujer y que es realizado con intención y premeditación, en donde se vulneran diversos bienes jurídicos debidamente tutelados como la vida, la dignidad, la integridad, y demás.	Política de prevención	% cumplimiento de prevención a nivel jurídico	ORDINAL
				% de cumplimiento a nivel policial	ORDINAL
			La acción jurídica y policial	% de atención por órganos a nivel jurídico	ORDINAL
				% de atención por órganos de atención policial	ORDINAL
			La educación y labor social	% de acciones en el campo educativo	ORDINAL
				% de acciones en el campo social	ORDINAL

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO

TITULO: DERECHO DE PROTECCION A LA MUJER Y SU RELACION CON EL FEMINICIDIO EN LA REGION LIMA, PERIODO 2019-2020

A continuación, se presenta una serie de preguntas, Ud. deberá responder una sola alternativa y marcarla con un aspa (x) al costado de los ítems.

1. ¿Cree Ud. que existe eficacia en la aplicación de los Principios de igualdad del derecho de la protección a la mujer?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Indefinido

En desacuerdo

Muy en desacuerdo

2. ¿Cree Ud. que existe eficiencia en la aplicación de los Principios de igualdad del derecho de la protección a la mujer?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Indefinido

En desacuerdo

Muy en desacuerdo

3. ¿Cree Ud. que existe eficacia en la aplicación de los principios de no discriminación del derecho de la protección a la mujer?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Indefinido

En desacuerdo

Muy en desacuerdo

4. ¿Cree Ud. que existe eficiencia en la aplicación de los principios de no discriminación del derecho de la protección a la mujer?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Indefinido

En desacuerdo

Muy en desacuerdo

5. ¿Cree Ud. que existe eficacia en la aplicación del Principio de proporcionalidad del derecho de la protección a la mujer?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Indefinido

En desacuerdo

Muy en desacuerdo

6. ¿Cree Ud. que existe eficiencia en la aplicación del Principio de proporcionalidad del derecho de la protección a la mujer?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Indefinido

En desacuerdo

Muy en desacuerdo

7. ¿Cree Ud. que existe necesidad de cumplimiento de prevención a nivel jurídico en la política contra el feminicidio?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Indefinido

En desacuerdo

Muy en desacuerdo

8. ¿Cree Ud. que existe necesidad de cumplimiento de prevención a nivel policial en la política contra el feminicidio?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Indefinido

En desacuerdo

Muy en desacuerdo

9. ¿Cree Ud. que existe necesidad de atención por órganos a nivel jurídico en la política contra el feminicidio?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Indefinido

En desacuerdo

Muy en desacuerdo

10. ¿Cree Ud. que existe necesidad de atención por órganos a nivel policial en la política contra el feminicidio?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Indefinido

En desacuerdo

Muy en desacuerdo

11. ¿Cree Ud. que existe necesidad de acciones en el campo educativo en la política contra el feminicidio?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Indefinido

En desacuerdo

Muy en desacuerdo

12. ¿Cree Ud. que existe necesidad de acciones en el campo social en la política

contra el feminicidio?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Indefinido

En desacuerdo

Muy en desacuerdo

Anexo 5: Base de datos fiabilidad

	VARIABLE 1: DERECHO A LA PROTECCION A LA MUJER						
Suj	item 1	item 2	item 3	item 4	item 5	item 6	Total
1	1	2	2	1	2	3	11
2	1	1	1	2	1	1	7
3	4	2	4	2	4	3	19
4	5	5	5	5	5	5	30
5	4	4	4	4	4	4	24
6	2	2	2	2	2	3	13
7	3	3	3	2	3	3	17
8	2	2	2	3	2	2	13
9	4	3	4	4	4	3	22
10	1	2	1	1	1	1	7
11	3	5	5	5	5	5	28
12	3	3	3	3	3	3	18
13	5	5	5	4	4	4	27
14	4	4	4	4	4	5	25
15	2	2	2	3	2	2	13
16	3	3	3	3	3	3	18
17	4	4	4	4	4	4	24
18	4	4	4	4	3	3	22
19	4	2	2	2	2	2	14
20	4	4	4	4	4	4	24
21	4	3	3	3	3	4	20
22	4	2	4	2	2	2	16
23	3	2	2	3	3	3	16
24	4	4	4	4	4	4	24
25	2	5	4	5	5	4	25
26	2	2	2	2	2	3	13
27	2	2	2	4	2	2	14
28	2	5	2	5	2	2	18
29	2	2	2	2	2	2	12
30	3	3	2	5	2	5	20

	VARIABLE 2: FEMINICIDIO						
suje	Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	Item 5	Item 6	Total
1	1	2	1	2	1	2	9
2	4	3	3	3	3	4	20
3	3	2	2	2	2	2	13
4	4	5	5	4	5	5	28
5	4	3	3	3	3	3	19
6	2	4	2	2	2	2	14
7	3	3	3	3	3	4	19
8	2	1	1	1	2	1	8
9	3	3	3	3	3	3	18
10	4	1	1	1	1	1	9
11	3	2	2	2	2	2	13
12	3	3	3	3	3	3	18
13	5	4	5	5	5	5	29
14	4	4	4	4	4	5	25
15	3	1	1	1	1	1	8
16	4	4	4	4	4	5	25
17	4	4	4	4	4	4	24
18	5	5	4	4	4	4	26
19	4	2	2	2	2	2	14
20	4	1	1	1	1	1	9
21	5	2	2	2	2	2	15
22	4	4	4	4	4	4	24
23	4	3	3	3	3	5	21
24	1	1	1	1	1	1	6
25	4	4	4	4	4	4	24
26	4	2	4	2	2	4	18
27	3	4	2	3	4	2	18
28	3	2	4	2	3	3	17
29	1	2	2	1	2	2	10
30	5	5	5	5	4	5	29

Anexo 6: Tabulación de datos en Excel

Figura 9: Baseado de datos en Excel

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25
E1	3	2	3	3	5	4	3	4	3	5	3	4	4	3	4	3	5	4	4	5	3	4	4	3	4
E2	4	3	3	5	1	4	4	4	3	3	5	5	4	4	4	3	3	3	4	3	3	4	4	4	4
E3	1	3	5	5	4	3	3	2	3	3	2	2	1	3	2	3	3	2	4	3	1	2	3	3	1
E4	1	4	5	3	5	2	3	3	2	3	2	2	1	3	3	2	3	2	2	4	2	1	2	3	1
E5	1	2	3	3	1	3	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	5	1	2	2	1	1	2
E6	3	5	4	5	4	2	4	3	4	2	3	4	4	3	4	2	2	2	1	5	3	3	4	4	2
E7	1	5	1	1	4	3	2	3	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1
E8	2	2	2	1	4	3	3	2	3	3	2	4	3	2	3	3	3	5	3	2	2	2	2	4	4
E9	1	5	1	4	5	3	1	2	1	2	1	1	3	1	2	2	2	4	4	1	1	2	3	2	2
E10	3	1	4	5	2	3	4	3	4	5	3	4	5	4	3	4	5	4	5	1	3	3	3	4	3
E11	1	5	4	5	5	3	3	3	2	3	2	2	1	3	3	2	3	2	5	4	2	2	2	3	2
E12	3	3	4	4	4	3	4	3	3	5	3	4	4	3	3	3	3	5	1	5	3	3	3	4	3
E13	3	3	5	5	5	4	3	4	5	4	3	5	3	3	4	5	4	5	4	5	3	3	4	3	4
E14	3	3	1	3	2	4	4	4	5	3	4	4	3	5	4	4	3	3	1	3	3	3	4	4	4
E15	1	1	5	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	2	2	1	4	3	2	3	3	1
E16	2	5	2	2	4	3	2	3	3	3	2	2	1	2	3	3	3	2	1	4	2	3	2	3	1
E17	2	3	3	2	1	3	1	2	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	3	3	2	1	2	1	2
E18	3	2	2	4	4	3	4	5	4	5	3	4	3	4	5	4	5	5	1	3	3	5	4	4	3
E19	3	4	1	2	5	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	5	3	1	3	3	3	4	3	3
E20	3	1	3	1	4	3	4	4	5	3	5	4	4	4	4	5	3	3	4	2	3	3	3	4	3
E21	3	2	3	3	5	4	3	4	3	5	3	4	4	3	4	3	5	4	4	5	3	3	4	3	4
E22	4	3	3	5	1	4	4	4	3	3	5	5	4	4	4	3	3	3	4	3	3	3	4	4	4
E23	1	3	5	5	4	3	3	2	3	3	2	2	1	3	2	3	3	2	4	3	1	2	3	3	1
E24	1	4	5	3	5	2	3	3	2	3	2	2	1	3	3	2	3	2	2	4	2	1	2	3	1
E25	1	2	3	3	1	3	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	5	1	2	2	1	1	2
E26	3	5	4	5	4	2	4	3	4	2	3	4	4	4	3	4	2	2	1	5	3	3	4	4	2
E27	1	5	1	1	4	3	2	3	3	2	2	3	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1
E28	2	2	2	1	4	3	3	2	3	3	2	2	4	3	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	4
E29	1	5	1	4	5	3	1	2	1	2	1	3	1	2	2	1	2	2	4	4	1	1	2	3	2
E30	3	1	4	5	2	3	4	3	4	5	3	4	5	4	3	4	5	4	5	1	3	3	3	4	3
E31	1	5	4	5	5	3	3	3	2	3	2	2	1	3	3	2	3	2	5	4	2	2	2	3	2
E32	3	3	4	4	4	3	4	3	3	3	5	3	4	4	3	3	3	5	1	5	3	3	3	4	3
E33	3	3	5	5	5	4	3	4	5	4	3	5	3	3	4	5	4	5	4	5	3	3	4	3	4
E34	3	3	1	3	2	4	4	5	3	4	4	3	5	4	5	3	4	3	3	1	3	3	4	4	4
E35	1	1	5	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	2	2	1	4	3	2	3	3	3	1
E36	2	5	2	2	4	3	2	3	3	3	2	2	1	2	3	3	2	1	4	2	3	2	2	3	1
E37	2	3	3	2	1	3	1	2	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	3	3	2	1	2	1	2
E38	3	2	2	4	4	3	4	5	4	5	3	4	3	4	5	4	5	5	5	1	3	3	5	4	3
E39	3	4	1	2	5	3	4	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	5	3	1	3	3	3	4	3

Anexo 7: Procesamiento de datos en SPSS V25

Figura 10: Vista de variables SPSS V25

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	P1	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
2	P2	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
3	P3	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
4	P4	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
5	P5	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
6	P6	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
7	P7	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
8	P8	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
9	P9	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
10	P10	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
11	P11	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
12	P12	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
13	P13	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
14	P14	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
15	P15	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
16	P16	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
17	P17	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
18	P18	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
19	P19	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
20	P20	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
21	P21	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
22	P22	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
23	P23	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
24	P24	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
25	P25	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
26	P26	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
27	P27	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
28	P28	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
29	P29	Numérico	2	0		(1, Nunca)...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada

Figura 11: Vista de datos SPSS V25

Base de datos Junior.sav [ConjuntoDatos] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 54 de 54 variables

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17
1	3	2	3	3	5	4	3	4	3	5	3	4	4	3	4	3	5
2	4	3	3	5	1	4	4	4	3	3	5	5	4	4	4	3	3
3	1	3	5	5	4	3	3	2	3	3	2	2	1	3	2	3	3
4	1	4	5	3	5	2	3	3	2	3	2	2	1	3	3	2	3
5	1	2	3	3	1	3	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2
6	3	5	4	5	4	2	4	3	4	2	3	4	4	4	3	4	2
7	1	5	1	1	4	3	2	3	3	2	2	2	3	2	3	3	2
8	2	2	2	1	4	3	3	2	3	3	2	2	4	3	2	3	3
9	1	5	1	4	5	3	1	2	1	2	1	1	3	1	2	1	2
10	3	1	4	5	2	3	4	3	4	5	3	4	5	4	3	4	5
11	1	5	4	5	5	3	3	3	2	3	2	2	1	3	3	2	3
12	3	3	4	4	4	3	4	3	3	3	5	3	4	4	3	3	3
13	3	3	5	5	5	4	3	4	5	4	3	5	3	3	4	5	4
14	3	3	1	3	2	4	4	5	3	4	4	3	5	4	5	3	4
15	1	1	5	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	2
16	2	5	2	2	4	3	2	3	3	3	2	2	1	2	3	3	3
17	2	3	3	2	1	3	1	2	1	2	2	2	1	1	2	1	2
18	3	2	2	4	4	3	4	5	4	5	3	4	3	4	5	4	5
19	3	4	1	2	5	3	4	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3
20	3	1	3	1	4	3	4	4	5	3	5	4	4	4	4	5	3
21	3	2	3	3	5	4	3	4	3	5	3	4	4	3	4	3	5
22	4	3	3	5	1	4	4	4	3	3	5	5	4	4	4	3	3
23	1	3	5	5	4	3	3	2	3	3	2	2	1	3	2	3	3
24	1	4	5	3	5	2	3	3	2	3	2	2	1	3	3	2	3
25	1	2	3	3	1	3	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2
26	3	5	4	5	4	2	4	3	4	2	3	4	4	4	3	4	2
27	1	5	1	1	4	3	2	3	3	2	2	2	3	2	3	3	2
28	2	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode: ON

18°C Nublado 17:25 13/08/2021

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, **ARTURO RAFAEL VÁSQUEZ TORRES** docente de la Escuela Profesional de Derecho de Lima Norte de la Universidad César Vallejo Filial Lima, asesor de la Tesis titulada: “**Derecho de protección de la mujer y su relación con el feminicidio en la región Lima, periodo 2019-2020**” de la autora **Carmen Castillo Huamán**, he constatado que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud de **19%**, verificable en el reporte de originalidad del programa Túrntin, el cual ha sido ejecutado por mí, sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio.

A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lugar, LIMA 12 diciembre de 2021

ARTURO RAFAEL VÁSQUEZ TORRES	
DNI 41627787	Firma 
ORCID https://orcid.org/0000-0002-8513-4483	